

Conclusiones del Consejo sobre el papel de la cultura en la lucha contra la pobreza y la exclusión social

(2010/C 324/03)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Vista la Decisión 1098/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2008, relativa al Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (2010) ⁽¹⁾,

Vista la adopción por el Consejo Europeo, en su sesión del 17 de junio de 2010, de «Europa 2020», una estrategia para el empleo y un crecimiento inteligente, sostenible e integrador ⁽²⁾, y en particular su compromiso de «promover la integración social, en particular mediante la reducción de la pobreza, tratando de sacar del riesgo de pobreza y de exclusión al menos a 20 millones de personas»,

Acogiendo con interés la Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de noviembre de 2007, sobre la «Evaluación de la realidad social», en la que se manifiesta que el refuerzo de la cohesión social y la erradicación de la pobreza y de la exclusión social deben convertirse en una prioridad política para la Unión Europea,

Considerando lo siguiente:

- todas las personas tienen derecho al acceso a la vida cultural y a la participación en ella, a aspirar a la educación y formación permanente, al desarrollo de su potencial creativo y a elegir y a que se respeten su identidad y su modelo cultural en sus distintas formas de expresión,
- la dimensión transversal de la cultura justifica que se movilicen políticas culturales en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.
- El acceso a la cultura, la participación en ella y la educación cultural pueden, de hecho, desempeñar un importante papel en la lucha contra la pobreza y en la promoción de una mayor integración social, dado que pueden favorecer, en particular, lo siguiente:
 - el desarrollo personal, la expresión, la toma de conciencia, la libertad y la emancipación del individuo, y su participación activa en la vida social,
 - la integración social de los grupos en situación de aislamiento, como por ejemplo las personas de edad, y de los grupos que se encuentran en situaciones de pobreza o de exclusión social, así como la sensibilización y la lucha contra los estereotipos y contra los prejuicios respecto de grupos sociales y culturales concretos,
 - el fomento de la diversidad cultural y del diálogo intercultural, el respeto de las diferencias y la aptitud para prevenir y resolver los desafíos interculturales,

- el acceso a la información y a los servicios en lo que respecta a los espacios culturales que ofrecen acceso a las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, y, en particular a Internet,
- el desarrollo del potencial creativo y de las competencias adquiridas con la educación no formal e informal que pueden suponer un valor en el mercado laboral y en la vida social y ciudadana.

CONSIDERANDO, en consecuencia, que es importante integrar la dimensión cultural en las políticas nacionales y europeas de lucha contra la pobreza y la exclusión social.

Con esa perspectiva, INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN, a que, dentro de sus respectivas competencias, respetando el principio de subsidiariedad y teniendo en cuenta su estructura institucional:

- A. Apliquen una orientación global, coherente y de participación, para fomentar la dimensión transversal de la cultura:
- 1) integrando la dimensión cultural en las estrategias de lucha contra la pobreza y la exclusión social y fomentando la inclusión social mediante las políticas culturales;
 - 2) impulsando políticas cuyo objetivo sea favorecer el acceso efectivo a las actividades culturales y la participación de todos en ellas;
 - 3) asociando, en la definición de las estrategias y de las políticas y en la aplicación de las mismas, a las partes interesadas, incluidas las personas que se encuentran en situación de pobreza y de exclusión social y sus asociaciones;
 - 4) alentando la elaboración a escala local de proyectos concretos que garanticen la vinculación de los programas de integración social y los programas culturales;
 - 5) alentando la colaboración, la realización de proyectos comunes y los intercambios de experiencias y buenas prácticas entre los distintos niveles de poder, incluso a nivel europeo, entre las propias partes interesadas de los sectores sociales, económicos, culturales, educativos y de la juventud y entre los poderes públicos y dichas partes interesadas;
 - 6) fomentando la investigación y el análisis sobre el papel de la cultura en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

⁽¹⁾ DO L 298 de 7.11.2008, p. 20.

⁽²⁾ Doc. EUCO 13/1/10 REV 1.

B. Consoliden los vínculos entre educación, formación, economía, empleo y cultura:

- 1) alentando, en particular con la participación de artistas e instituciones culturales, las actividades culturales dentro de las estructuras sociales, educativas y juveniles para mejorar las competencias culturales e interculturales y estimular el potencial de creatividad y de innovación, en particular, de los niños y los jóvenes;
- 2) reconociendo la importancia de la mediación cultural⁽¹⁾ en la participación en la cultura y la necesidad de crear para ello formaciones adaptadas y de fortalecer la profesionalización de los participantes;
- 3) fomentando el aprovechamiento de las competencias adquiridas en el sector cultural, para favorecer la integración en el mercado laboral y en la vida social y ciudadana;
- 4) impulsando políticas a favor de la alfabetización mediática y políticas destinadas a desarrollar la cultura digital y a enseñar a los grupos vulnerables o en situaciones de pobreza o de exclusión social a utilizar las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, que pueden facilitar el acceso a la cultura y al desarrollo de la expresión cultural y de la creatividad artística;
- 5) sensibilizando a las partes interesadas de los sectores culturales sociales, económicos, educativos y de la juventud acerca de las relaciones con las personas en situación de pobreza o de exclusión social, del diálogo intercultural, del papel de la cultura como vector de integración social y de la dimensión ciudadana de la cultura.

C. Movilicen el potencial de la cultura para luchar contra los estereotipos y contra los prejuicios respecto de grupos sociales y culturales concretos que se encuentran en situaciones de pobreza o de exclusión social:

- 1) promoviendo programas y acciones que potencien la diversidad cultural y el diálogo intercultural y, prestando especial atención a los intercambios culturales entre estos grupos, como por ejemplo los migrantes, y la sociedad en sentido amplio;
- 2) potenciando el papel positivo que pueden desempeñar los medios de comunicación en este ámbito;
- 3) alentando las actividades destinadas a los niños y a los jóvenes, en las escuelas y fuera de éstas, en particular las que realizan asociaciones y movimientos juveniles.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS a que, teniendo en cuenta su estructura institucional:

A. Eliminen los obstáculos para el acceso a la cultura:

- 1) sensibilizando al sector cultural respecto a la importancia de dar cabida a todos los públicos y reconocer sus diferentes necesidades;

- 2) difundiendo una información cultural adaptada y fácilmente accesible, e introduciendo métodos de información y de sensibilización especiales para llegar a los públicos que se encuentran en situaciones vulnerables, prestando particular atención a los discapacitados;

- 3) mejorando el acceso a las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación y en particular a Internet, y, en este contexto, mejorando y renovando la función que desempeñan las bibliotecas públicas, los centros culturales locales y los puntos de acceso público a Internet (PAPI) como parte fundamental del ámbito digital del conocimiento y como espacios de encuentros y de actividades culturales abiertos a todos;

- 4) impulsando políticas orientadas a disminuir el coste del acceso a la cultura, dirigidas a grupos específicos.

- 5) Mejorando y diversificando una oferta cultural de proximidad, accesible a todos.

B. Mejoren la participación en la vida cultural y la expresión cultural:

- 1) potenciando la participación cultural, la expresión cultural y la creatividad artística de los sectores sociales en situación de pobreza o de exclusión social, en particular aumentando las actividades que se realizan en materia de educación para la cultura, de mediación cultural y de práctica artística;

- 2) impulsando políticas en el ámbito de la alfabetización, incluida la alfabetización digital, de la educación básica y del aprendizaje de las lenguas nacionales;

- 3) alentando proyectos, incluidas las residencias de artistas, que faciliten las colaboraciones entre artistas y personas en situación de pobreza o de exclusión social;

- 4) optimizando el potencial de los sectores de la educación y de la juventud y alentando los esfuerzos de los establecimientos culturales para el fomento de la participación en la vida cultural y de la expresión cultural de los niños y los jóvenes.

En consecuencia, INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN a que:

- 1) utilicen de la mejor forma posible los instrumentos de la política de cohesión de la Unión para respaldar las iniciativas culturales encaminadas a luchar contra la pobreza y la exclusión social;

- 2) potencien la contribución de la cultura al desarrollo y ejecución de los objetivos de desarrollo del Milenio;

- 3) tengan en cuenta las presentes conclusiones en la realización de los objetivos de la Estrategia «Europa 2020».

⁽¹⁾ La mediación cultural es la disciplina que consiste en crear vínculos entre el público y la cultura.